

ASUNTO: A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Por medio del presente reciban un cordial saludo, a su vez, respecto **AL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIENES SE LES HUBIERA CANCELADO O CONDONADO ALGÚN CRÉDITO FISCAL, LOS MONTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS EXENCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES**, que de acuerdo al artículo 8, punto 1, fracción V, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debemos anunciar, dentro de nuestro Portal de Obligaciones de Transparencia, no es facultad del Sistema DIF Municipal llevar acabo cancelación o condonación de créditos fiscales, por lo tanto, es información que no se genera por parte de este sujeto obligado, lo anterior, de conformidad con el artículo 86Bis, punto 2, de la Ley antes descrita.

En mérito de lo anterior, tengo a bien informarlo, para efectos legales de acceso a la información que competan, sin más por el momento, me despido de Ustedes, no sin antes, reiterarles mi consideración y afecto de siempre.

ATENTAMENTE



SANDRA MIREYA CASTRO RAMIREZ
Director General del Sistema DIF Municipal del
Municipio de San Cristóbal de la Barranca Jalisco